

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 11001310301120180062600

De conformidad al informe secretarial que antecede, se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, Banco de Occidente S.A., relacionada con la actualización de las comunicaciones emitidas en relación con las medidas cautelares decretadas dentro del asunto de la referencia.

En consecuencia, por secretaría actualícese en tal sentido los oficios respectivos, conforme a lo dispuesto en providencia del 12 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

KG

Firmado Por:
Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1078bef02268dc7be1cab78b5a8f227a996a2d6ec071389e06b9c516f32d75**

Documento generado en 04/05/2023 09:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 11001310301120190035600

Tomando en consideración que la audiencia a llevarse a cabo dentro del asunto de la referencia, se suspendió por parte del Despacho, toda vez que el demandado Rafael Antonio Tolosa Barrera aportó prueba sumaria de la imposibilidad en la que se encontraba de comparecer a la diligencia, pues se encontraba hospitalizado, se dispone reprogramar la misma de la siguiente manera: **(i)** se señala el **25 de julio de 2023**, a las 10:00 a.m. para llevar a cabo, de manera virtual, la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, en cuyo desarrollo serán interrogadas la partes, se fijarán los hechos y el objeto del litigio, se hará control de legalidad y se recepcionará la prueba testimonial decretada, y **(ii)** el **26 de julio** subsiguiente, a las 9:30 a.m., para practicar, de manera presencial la diligencia de inspección judicial sobre el predio objeto del proceso, como así se indicó en la audiencia que se suspendió, se escucharán los alegatos de conclusión y, de ser posible, se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

El enlace de acceso a la sala virtual será enviado días previos a los correos registrados en el expediente o en el SIRNA, por parte de la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

Firmado Por:
María Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0581d12012fe94a88e778b04f57fbe1df1b416e512a621e059eb0abcf855abe**

Documento generado en 04/05/2023 09:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 11001310301120200039100

En atención al informe secretarial y a la renuncia al poder que efectúa el profesional del derecho que representa los intereses del extremo accionado, no se acepta la misma, por no cumplir con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se insta a la togada a remitir la comunicación de su renuncia a los poderdantes por el medio más expedito, y se sirva acreditarlo ante el Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

KG

Firmado Por:

Maria Eugenia Santa Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7305877f687ecd9337aae8275da0acfef2a944515380b273fe0d55a31e3f06f8**

Documento generado en 04/05/2023 09:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 11001310301120230010300

De conformidad con el informe secretarial que antecede y tomando en consideración que, en la fecha, no pudo agotarse la audiencia inicial que para tales efectos había sido programada, debido a los problemas de conectividad que registró el despacho, se dispone señalar el próximo **27 de julio de 2023**, a partir de las **10:00 a.m.** para llevar a cabo la misma.

El enlace de acceso a la sala virtual será enviado días previos a los correos registrados en el expediente o en el SIRNA, por parte de la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

KG

Firmado Por:

María Eugenia Santa Garcia

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a6c58aa7e7f64cd6525b657bbf83d03c956896d15d972cb6eb12c5035e509bf**

Documento generado en 04/05/2023 09:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 11001310301120220019500

De conformidad con el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que la parte demandada se encuentra notificada de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y dentro del término legal se mantuvo silente.

Por otro lado, frente a lo comunicado por Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, téngase en cuenta para el momento procesal oportuno el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes decretada frente a los demandados por parte de la referida autoridad judicial.

Ejecutoriado el presente proveído, secretaría ingrese el presente asunto al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

KG

Firmado Por:

Maria Eugenia Santa Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ff00603bf071d23e5f13f3683c7ceaa5eebc8dc8ad025203d84665054610f2**

Documento generado en 04/05/2023 09:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 11001310301120220021000

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

KG

Firmado Por:

Maria Eugenia Santa Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c8c62a3d91d0e8272718cffe76cffd894edddd3a781c31478c9f2a2ba667e9**

Documento generado en 04/05/2023 09:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 11001310301120230001300

De conformidad con el informe secretarial que antecede y tomando en consideración que no pudo llevarse a cabo la diligencia de inspección judicial programada para el pasado 02 de mayo de 2023, por los problemas de conectividad que se registró en la Rama Judicial en esta ciudad, como así lo comunicó la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y por las fallas que presentó del equipo de video grabación asignado al Juzgado, se dispone reprogramar la misma para el próximo **20 de junio de 2023**, a partir de las **10:00 a.m.**

Se recuerda que la precitada diligencia se llevará a cabo de manera presencial, para lo cual la parte interesada deberá comparecer a las instalaciones del Juzgado para efectos de trasladar al Despacho al sitio donde debe surtirse la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

Firmado Por:
Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479aa3da96475e078645a923c0779fd9a53442dbfaa65411ded4c5e493e27cd4**

Documento generado en 04/05/2023 09:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>